

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag 1 de 1  
O.M. N° 82/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 82 /08  
Sucre 27 de Agosto 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 836/08, de 20 de agosto de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Perfil de Proyecto y antecedentes, para la conmemoración de los Festejos de la Entrada Folklórica de la Virgen de Guadalupe, emergente de la misma, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con dispensación de trámite, en base a los antecedentes de la gestión anterior, el H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2008, ha determinado considerar y aprobar la Ordenanza Municipal, para la realización de la Festividad Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, que se realizara los días 12 y 13 de septiembre del 2008.

Que, para la realización de los **FESTEJOS DE LA ENTRADA DE LA "VIRGEN DE GUADALUPE"** a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2008, se tiene el consenso con las organizaciones e instituciones entre otras, con la Presidencia de la ASOCIACION DE CONJUNTOS FOLKLORICOS, REPRESENTANTE IGLESIA CATOLICA Y AUTORIDADES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, objetivo general de la actividad folklórica, es consolidar a Sucre como centro religioso, cultural, turístico y patrimonial, mediante la celebración de la Festividad de la Virgen de Guadalupe, mostrando niveles efectivos de coordinación y organización interinstitucional.

Que, las distintas actividades culturales y religiosas, se dará inicio a partir del día 12 al 13 de septiembre del año en curso, teniendo como actividades principales: La Promesa a la Patrona, la Procesión con la presentación de Altares, Cargamentos, Arcos de Plata y Flores y la Entrada – Desfile Folklórico, de acuerdo a programa especial.

Que, con relación al recorrido de la entrada Folklórica que son los días 12 y 13 de septiembre de 2008, plantean lo siguiente:

**INICIO:** Concentración: Plazuela Manuel Ascencio Padilla: Recorrido, Av. Germán Mendoza – Plazuela del Reloj – Germán Mendoza – Fe y Alegría Zona Noria Alta – Av. Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – Capilla Virgen de Guadalupe, frontis de la Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle Audiencia Esq. Bolívar.

Que, las distintas actividades programadas para los Festejos de la Patrona Virgen de Guadalupe estarán a cargo de: la Iglesia Católica, Comité de Festejos de Confraternidad Virgen de Guadalupe, Asociación de Conjuntos Folklóricos y el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, para no tener dificultades en el desarrollo de esta actividad folklórica, las autoridades correspondientes del área (Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Oficina de Ingresos Municipales y otras), han consensuado la organización, sobre el desfile folklórico, en homenaje a la Virgen de Guadalupe.

Que de acuerdo al numeral 18). Parágrafo I. art. 8° de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, conforme lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag 2 de 3  
O.M. N° 82/08

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1° APROBAR** la realización de la Festividad Folklórica en Homenaje a la Virgen de Guadalupe, los días 12 y 13 de septiembre de 2008, de acuerdo a los detalles especificados en el Perfil Proyecto emitida para el efecto por el Comité Interinstitucional de Festejos.

**Art.2° APROBAR** el recorrido de la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 12 y 13 de septiembre 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

**INICIO:** Concentración: Plazuela Manuel Ascencio Padilla: Recorrido, Av. Germán Mendoza – Plazuela del Reloj – Germán Mendoza – Fe y Alegría Zona Noria Alta – Av. Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – Capilla Virgen de Guadalupe, frontis de la Catedral Metropolitana y desconcentración y **CONCLUSIÓN** calle Audiencia Esq. Bolívar.

El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de garantizar la iluminación de las calles descritas en la ruta de Entrada, en las cuales no exista iluminación o la misma sea deficiente para garantizar la seguridad física de las personas involucradas en la festividad. Asimismo deberá publicitar los monumentos históricos que se encuentran en todo el recorrido de la Entrada Folklórica.

**Art.3° APROBAR** los precios para la venta de sitioje de acuerdo al siguiente orden:

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Puestos para espectadores (en graderías plaza 25 de mayo) en un espacio de 50 cm. por persona. | Bs. 20,00. |
| ▪ Venta cada metro lineal en todo el trayecto de la entrada Folklórica                           | Bs. 20,00. |
| ▪ Vehículos en boca calle con fines de lucro   | Bs. 20,00  |
| ▪ Puestos de refrigerios grandes   | Bs. 20,00  |
| ▪ Puestos de refrigerio medianos   | Bs. 15,00  |
| ▪ Puestos de refrigerios pequeños  | Bs. 10,00  |
| ▪ Utilización de letrinas  | Bs. 1,00   |

El cobro de vehículos en boca calle con fines de lucro, puestos de refrigerios grandes, medianos, pequeño y así como la utilización de letrinas, realizará el personal dependiente de la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, en estricta sujeción a los procedimientos administrativos que norman las recaudaciones municipales. El Ejecutivo Municipal, podrá optar por algún mecanismo de cobro que facilite su actividad, cumpliendo siempre la normativa vigente.

**Art.4°** La Iglesia Católica es responsable del cobro de puestos de graderías de Plaza 25 de Mayo y de la venta de metro lineal en todo el trayecto de la Entrada Folklórica con el apoyo del Gobierno Municipal. Asimismo será responsable de los recursos obtenidos por concepto de venta de espacios en graderías y metros lineales de todo el recorrido de la Entrada Folklórica; los fondos a recaudarse irán en beneficio de la Iglesia Católica y el Hospicio 25 de mayo.

Asimismo, está a cargo de llevar adelante todo el calendario religioso que inicia en la segunda quincena del mes de agosto con la realización de la promesa a la Virgen de Guadalupe, en su propia Capilla, sujeto a un programa litúrgico especial concluyendo en la segunda quincena del mes de septiembre, con la celebración del Desfile Folklórico.

**Art.5°** La organización de la Entrada de la Festividad, queda a cargo del Comité Interinstitucional de Festejos de la Virgen de Guadalupe. Desde el Gobierno Municipal, se ratifica expresamente a Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura y Oficialía



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag. 1 de 1  
O.M. N° 82/08

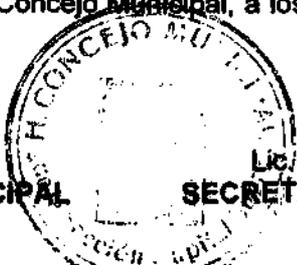
Mayor de Finanzas y Administración, como las unidades responsables de coordinar las actividades con las instituciones involucradas en la festividad.

- Art.6°** El presupuesto que demande la realización de la festividad será ejecutado de acuerdo a las provisiones establecidas en la Programación Operativa Anual 2008 del Gobierno Municipal (Programa Festividad Virgen de Guadalupe).
- Art.7°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad. Otro 10 % se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el Ornato Publico y Áreas Verdes
- Art.8°** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la H. Alcaldía Municipal, particularmente sobre los jardines, camellones de las avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.
- Art.9°** PROHIBIR la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermeses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la fuerza pública.
- Art.10°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otras entidades, a efectos de garantizar el desarrollo normal de la festividad, la seguridad ciudadana y el resguardo de las Áreas Verdes que se encuentran a lo largo del recorrido del desfile folklórico, mediante el colocado de vallas, asimismo tomará las provisiones para la instalación de letrinas portátiles.
- Art.11°** Queda, terminantemente prohibido la reventa de entradas de esta actividad folklórica, su incumplimiento constituye agio y especulación, delitos previstos en el Código Penal, debiendo el Ministerio Público tomar las acciones legales pertinentes contra los infractores.
- Art.12°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.
- Art. 13°** En base a la proyección de los montos a recaudar, se prevea los recursos suficientes, para garantizar la realización de las actividades litúrgicas de la festividad.
- Art.14°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 28 días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Lic. Aydeé Nave Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

